



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0013

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0013, de fecha cinco de abril del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

-Informes teóricos y datos estadísticos clasificados por municipios y departamentos sobre la incidencia rango de edad y género en que se da el delito de trata de personas y con fines de explotación sexual en El Salvador. Período 2012-2016.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del requerimiento de información al Despacho de Dirección Ejecutiva por ser la Unidad Administrativa de la cual depende el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLM), que tiene acceso a la información solicitada y en fecha diecinueve de abril del presente se ha recibido respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2017-0013, en relación al requerimiento de información teórica y datos estadísticos clasificados por municipios y departamentos sobre la incidencia y rangos de edad y género en que se da el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en El Salvador. Periodo 2012-2016; le informo que el ISDEMU no genera este tipo de estadísticas; esta información debe ser solicitada al Consejo Nacional de Trata de Personas.

De igual forma, el día diecinueve de abril del mismo año de conformidad al Art.68 inciso segundo de la LAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a facilitar la asistencia a la solicitante brindando los datos necesarios de la entidad a la cual debe dirigir su solicitud, siendo ésta en los siguientes términos:

LA TRATA DE PERSONAS

ISDEMU ES MIEMBRO DEL CONCEJO NACIONAL CONTRA LA TRATA

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=684%3Ael-concejo-nacional-contrala-trata-de-personas-en-el-salvador-lanza-politica-nacional&Itemid=77&lang=es

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=684%3Ael-concejo-nacional-contrala-trata-de-personas-en-el-salvador-lanza-politica-nacional&Itemid=77&lang=es

<file:///C:/Users/mrosa/Downloads/Informe%20de%20pais%20sobre%20Trata%20y%20Proteccion%20Consular%20El%20Salvador.pdf>

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

- **Fátima Patricia, Ortiz Serrano**

Directora Atención a Víctimas y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas (Ad Honorem)

Cargo: *Directora de Atención a Víctimas*

Teléfono: 2526-3110

Email: fdezelaya@seguridad.gob.sv

Dirección: *Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificios B1, B2, B3, San Salvador.*

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0013.
- b) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100